

que se extinguirán con motivo de la fusión), por la entidad «Iniciativas Iterum, Sociedad Limitada», y la absorción de «Iniciativas Iterum, Sociedad Limitada», «Iniciativas Rationem, Sociedad Limitada», «Iniciativas Canif, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Catarsis, Sociedad Limitada», «Iniciativas Promotae, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Versatur, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Beeps, Sociedad Limitada» y «Proyecto Empresarial Aspectum, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por la mercantil «Iniciativas Blind, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades fusionantes podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión según dispone el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2006.—El Administrador único de las sociedades, don Eduardo Pedrosa Negrete.—42.939. 2.ª 13-7-2006

INMOAVANCE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

TÁVORA PREFABRICADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos «Inmoavance, S.L.U.» y «Távora Prefabricados, S.A.U.», el día 26 de junio de 2006, han aprobado la fusión por absorción de las mercantiles «Inmoavance, S.L.U.» (sociedad absorbente) y «Távora Prefabricados, S.A.U.» (sociedad absorbida), con la extinción, mediante disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de dichas sociedades el día 13 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 22 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar que la sociedad «Távora Prefabricados, S.A.U.» no cuenta con obligacionistas.

Sevilla, 26 de junio de 2006.—Don Luis María González Ruano y Don Miguel Rus Palacios, Administradores Mancomunados de Inmoavance, S.L.U. y Don Luis María González Ruano y D. Joaquín Rus Velázquez, Administradores solidarios de Távora Prefabricados, S.A.U.—42.817.

2.ª 13-7-2006

INMOBILIARIA UNROAD, S. L.

Disolución y liquidación

En la Junta universal de accionistas, celebrada el pasado 30 de junio de 2006, se acordó por la unanimidad de los accionistas, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose también el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	117.499,15
Total Activo	117.499,15
Pasivo:	
Fondos Propios	117.499,15
Total Pasivo	117.499,15

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Liquidador, don Alfredo Rueda Fernández.—43.210.

INVERMAY 4 VALORES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

URQUIJO CARTERA DINÁMICA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las entidades «Urquijo Cartera Dinámica, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» e «Invermay 4 Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», reunidas en segunda convocatoria en Madrid a 29 de junio de 2006, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de «Urquijo Cartera Dinámica, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, por «Invermay 4 Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005, aprobados por las mencionadas Juntas generales de accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos Balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas generales de accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión a fecha 27 de junio de 2006, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable. De todo ello resultan los siguientes tipos de canje:

2,45532 acciones de Urquijo Cartera Dinámica, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, por cada acción de Invermay 4 Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima.

Los picos de acciones de la sociedad absorbida, que representarán una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por ciento previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida «Urquijo Cartera Dinámica, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente «Invermay 4 Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» será la de 1 de enero de 2006, dado que los Balances de fusión de las dos sociedades intervinientes en la fusión han sido cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 10 de mayo de 2006, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 95 del 23 de mayo de 2006.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el capítulo VIII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados para la misma, de los respectivos Balances de fusión, y de las certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la sociedad gestora de las dos sociedades fusionadas, «Urquijo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que le corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Invermay 4 Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, José Manuel Pomarín Bagüés.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Urquijo Cartera Dinámica, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, Guillermo Pérez Román.—43.309.

y 3.ª 13-7-2006

INVERSIONES INMOBILIARIAS LAR, S. A. (Sociedad absorbente)

SOCIEDAD DE CARTERA VINTELIA, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Inversiones Inmobiliarias Lar, Sociedad Anónima», y la Junta general universal de socios de sociedad de «Cartera Vintelia, Sociedad Limitada» aprobaron, por unanimidad, el 27 de junio de 2006, respectivamente, la fusión por absorción por parte de «Inversiones Inmobiliarias Lar, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de «Sociedad de Cartera Vintelia, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por todos los Administradores de ambas sociedades, formulado y aprobado conforme a los Balances de fusión de las sociedades absorbente y absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2005, y que se depositó el 1 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se encuentran registradas ambas sociedades.

Se hace constar el derecho de los accionistas y socios de las sociedades intervinientes en la fusión, respectivamente, y de los acreedores de las mismas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante

el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Madrid, 4 de julio de 2006.—Alfonso González-Espejo García, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Inversiones Inmobiliarias LAR, S. A. y Luis José Pereda Espeso, Secretario del Consejo de Administración de Sociedad de Cartera Vintelia, S. L.—42.960.

y 3.ª 13-7-2006

**INVERSORA INMOBILIARIA
ASUA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**COMPLEJO PRINCESA, S.A.U.
(Sociedad absorbida)**

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de fusión publicado los días 10, 11 y 12 de julio de 2006 en los Bormes números 129, 130 y 131 respectivamente, se comunica que por error de transcripción la fecha de firma del anuncio figura día 23 de junio, cuando debería poner 27 de junio.

Madrid, 12 de julio de 2006.—43.850.

**IRRIMÓN, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**INCAROCLARA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**PLÁSTICOS MONDRAGÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**MONDRAGÓN MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de carácter Universal de las mercantiles «Irrimón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Incaroclara, Sociedad Limitada Unipersonal», «Plásticos Mondragón, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Mondragón Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, en cuya virtud resultan absorbidas las tres últimas por la primera, extinguiéndose la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque y a título universal de sus patrimonios, a la sociedad absorbente. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, no se procede a formalizar ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni a establecer fecha, procedimiento ni relación de canje. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de junio de 2006, así como con los Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 7 de julio de 2006.—Don Antonio Vergara Rubio, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Irrimón, Sociedad Limitada Unipersonal, Incaroclara, Sociedad Limitada Unipersonal, Plásticos Mondragón, Sociedad Limitada Unipersonal y Mondragón Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal. 43.268.

1.ª 13-7-2006

**LEONCER, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**PORCESA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Leoncer Sociedad Anónima» de «Porcesa Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de León y de Salamanca.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

León, 3 de julio de 2006.—Los Administradores de Leoncer Sociedad Anónima y Porcesa Sociedad Anónima, Juan Francisco Ramos Usó y María José Soriano Manzanet.—42.931. 2.ª 13-7-2006

LOS CACTUS, S. A.

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que según sentencia de 23 de enero del 2006., se acuerda la reducción de capital mediante la amortización de 1.540 acciones de la sociedad, por lo que en virtud del precedente mandamiento el capital social quedará reducido en la suma de 44.594,20 euros, representado por 1.484 acciones nominativas de 30,05 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 6 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Bartolomé Castañer Nadal.—43.222.

**LURUEÑA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CALZADOS LURUEÑA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de las sociedades «Lurueña, Sociedad Limitada» y «Calzados Lurueña, Sociedad Limitada», ambas celebradas en fecha 29 de junio de 2006, han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos

previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios de «Lurueña, Sociedad Limitada», Doña Cristina Lurueña Carreño y Don Manuel Novales Cinca. La Administradora Única de «Calzados Lurueña, Sociedad Limitada», Doña Cristina Lurueña Carreño.—43.287.

y 3.ª 13-7-2006

MALIBÚ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

En cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad citada, celebrada el 24 de mayo de 2006, por mayoría del 52% del capital social, acordó la disolución y liquidación simultánea de la misma en aplicación de lo establecido en el artículo 260.1.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 247.2.1) del Reglamento del Registro Mercantil se publica el balance final de liquidación de esta sociedad.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Tesorería	0,00
Deudores	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	60.101,20
Compensación pérdidas	-797.545,42
Acreedores a corto plazo	737.444,22
Total Pasivo	0,00

Málaga, 5 de julio de 2006.—Liquidador, Jaime Paz Rodríguez.—43.223.

**METECNO ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**SISCOPANEL ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

La Junta general de accionistas de la sociedad «Metecno España, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), así como el socio único, de la sociedad «Siscopanel España, Sociedad Limitada, Unipersonal» han acordado con fecha 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de la sociedad «Siscopanel España, Sociedad Limitada, Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Metecno España, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) mediante la extinción sin liquidación de la primera con aportación de su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 20 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Metecno España, S. A.», así como el Administrador único de la sociedad «Siscopanel España, S. L., Sociedad unipersonal», don Maranello Filippo, Presidente del Consejo de Administración de «Metecno España, S. A.», Sis.co Sistemi e Componenti, S.p.A., en representación, don Roberto Salemme, Administrador único de «Siscopanel España, S. L.», Sociedad unipersonal.—42.948.

y 3.ª 13-7-2006